

DIARIO DE  
del miércoles 9



MALLORCA  
de F ebr. 1814

*Sta. Apolonia virgen y martir.*

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.					
Epocas.	Termóm.	Boromet.	Admosfera	Sale el sol á las	
7 de la m.	7 g.	28 p.5 l.	NE.	6 y 53 minutos	
12 del dia.	8 g.	28 p.5 l.	E.	y se pone á las	
5 de la tar.	8 g.	28 p.5 l.	O.	5 y 7 minutos.	

CORTES.

*Dia 19 de enero.* El ayuntamiento de Santander felicita al congreso por su llegada á la capital. — D. M. y D. F. Novales, suspensos de sus destinos, manifiestan haber salvado varios papeles interesantes de la secretaria de la diputacion de reynos. *Se mandó pasasen aquellos al archivo de Cortes, se diesen gracias á dichos sugetos; y que una comision diese su dictámen sobre si deberian ser re- puestas en sus destinos.* — La comision de poderes manifestó debian anularse los del obispo de Pamplona, porque, la constitucion previene que un mismo sugeto no puede ser electo diputado en dos legislaturas consecutivas; y el decreto de 23 de mayo de 1812, que ninguno de los diputados de las Cortes extraordinarias pueda serlo en las ordinarias. — El Sr. Argüelles apoyò este dictámen: el Sr. Moyano le desaprobò; y lo mismo hizo el Sr. Moliner, diciendo que el Sr. obispo de Pamplona no habia sido verdaderamente diputado en las Cortes ex-

traordinarias; y que no habia gozado de la inviolabilidad de tal, supuesto que la Regencia le obligó salir de Mallorca.—El Sr. Cepero dixo: Estamos aquí para observar las leyes: El Sr. obispo de Pamplona fué verdaderamente diputado en las Còrtes extraordinarias, y el mismo considerándose como tal, pidió 2 veces licencia al congreso para restablecer su salud, y se le concedió: hay un tribunal de Còrtes para castigar à los diputados; por orden de las Còrtes le mandó la Regencia saliese de Mallorca; y no debe confundirse la inviolabilidad con la impunidad. *La votacion fué nominal y se desaprobó el dictamen de la comision por 82 votos contra 58.*—El Sr. Valmaseda manifestó que no se debe permitir tome asiento en el congreso D. J. Amoros, porque ha servido al gobierno intruso. El Sr. Canga Argüélles dixo: no puede admitirse un sugeto que ha servido á los franceses. *(Aplauso extraordinario.) Volvió el expediente à la comision de poderes, reunida à la de legislacion.*

*Dia 20 de enero.* Un Sr. diputado, nuevo dixo: ayer se aprobáron los poderes del Sr. obispo de Pamplona, así como los de Rico. Pero otro Sr. hizo ver con el acta que era falso: otros hablaron en estos términos: Sr. Falcó: se trata nada ménos que de la infraccion de la constitucion. *(Murmullo de gratitud en el pueblo.)* El Sr. presidente reprehendió al Señor Falcó. Sr. Canga Argüélles: lease el artículo del reglamento sobre las facultades del presidente. Sr. Cepero: Aquí venimos para instruirnos y votar por la razon. Un representante del pueblo nunca desempeña mejor sus augustas funciones, sino quando reclama la observancia de la constitucion: yo tambien la reclamo.—Se leyó el art. 323 del reglamento; y el Sr. Canga Argüélles demostró que el Sr. Falcó no se habia excedido por reclamar altamente la constitucion. *(Aplauso extraordinario, en que el pueblo reclamó tambien la constitucion.)* El Sr. presidente dixo; que solo habia hablado del modo; y no de la substancia de la reclamacion del Sr. Falcó.

El Sr. Martínez de La-Rosa demostró que el Sr. obispo de Pamplona no podía tomar asiento en el congreso sin infringir la constitucion.—El Sr. Ostolaza dixo: los que invocan el nombre de la constitucion como yo le invoco....(*murmullo*) ¿No hay mas que reclamar á tontas y á locas la observancia de la constitucion? (*murmullo.*) Esos sentimientos de religion....(*murmullo.*)—Le rebatió el Sr. Cepero, é hizo ver lo indecoroso de la expresion á tontas y á locas; y propuso que el dictámen reprobado ayer se vuelva á la comision.—El Sr. Martin intergretó con sutilezas el art. 110 de la constitucion: y el Sr. Canga Argüelles dixo: si se admiten estas sutilezas, pronto se dará en tierra con la constitucion: y el Sr. García Zamora añadió que el Sr. obispo de Pamplona disfrutó de todas las prerogativas de diputado.—El Sr. Quartero manifestó que habia un decreto de las Cortes extraordinarias, para que no se interprete la constitucion.—El Sr. presidente dixo: ¿Que ansia es esta que aprueben los poderes del Sr. obispo? No sucedia así en las Cortes extraordinarias que sancionaron la inmortal constitucion.—El Sr. Canga Argüelles leyó varios documentos por donde se evidenciaba que las Cortes extraordinarias llamaron al Sr. obispo de Pamplona; que este se excusó por sus achaques; que pidió á S. M. que mandase venir al suplente; y que S. M. no accedió á esta súplica; antes le mandó que se reuniera al congreso quando se lo permitiera su salud.—El Sr. Larrazabal dixo: es imposible que tengamos libertad, sin que haya constitucion: (*aplauzo extraordinario.*) Yo aprecio las virtudes del Sr. obispo, pero si no entra en el congreso constitucionalmente no será verdadero diputado de estas Cortes; leyó el art. 110 de la constitucion y añadió: si este está claro, debemos atenernos á la letra, y el Sr. obispo no puede ser diputado en estas Cortes; sino está claro, no podemos interpretarle, porque lo prohíbe la misma constitucion. Pido pues que el dictámen vuelva á la comision.... No puedo hablar mas. (*Aplau-*

*so extraordinario.*)—Se votò la indicacion del Sr. Ostolaza sobre si se haria extensiva al Sr. obispo de Pamplona la aprobacion de los poderes del Sr. Rico, y á su consecuencia que dicho Sr. obispo entre á jurar. Se aprobó por 74 votos contra 66 y entró á jurar, y tomó asiento en el congreso dicho Sr. obispo y otros varios Sres.

*Extracto de una proclama del príncipe de Orange, publicada en la Haya el 6 de diciembre.*

Nos Guillermo Federico &c. Quando el 2 del corriente hemos aceptado en Amsterdam la soberania de las provincias unidas de los Países-baxos, en consecuencia de la voluntad del pueblo, manifestada generalmente, deseábamos confirmar y coronar por una solemne instalacion aquel acontecimiento, que nos liga, y á nuestros hijos y descendientes, mas estrechamente que nunca á la suerte de esta nacion. Pero las circunstancias en que se halla nuestra patria, que nos ocasionan importantes ocupaciones, nos han hecho reservar por ahora fixar el tiempo en que se celebrará aquella ceremonia con la lisongera esperanza de que dentro de pocas semanas podremos anunciar á la nacion, y presentar á nuestros amados compatriotas, una constitucion, que baxo la forma monárquica, que ellos mismos han elegido, pueda asegurarles su moral, sus derechos personales, sus privilegios, y en una palabra, su antigua libertad.

*Noticias del país.*

Mañana á las 4 de la tarde, saldrá correspondencia para Alicante con el patron Francisco Llampayas mallorquin el que admite pasajeros para dicho destino; y para Tarragona con el patron Antonio Puig.

*Embarcaciones.* Ayer fondearon en este puerto los barcos de los cap. Jorge Andrea y Arraez Mahamet y de los patrones Felipe Sala, José Sala, y Bartolome Verger, procedentes respectivamente de Mahon y costas de Valencia y Cataluña: traen cacao, pasas séphigos, terralla, madera, papel y balija.

**EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.**